



á un reparto entre los veing y con las consideraciones que el mismo Sr. Intendente General de la Prov.<sup>a</sup> previene en su orden de veinte y tres de Agosto ultimo, que se halla inserta en el despacho, o extracto de que se deja echo relacion

Tambien recibí otro despacho del mismo Regente de la Real Audiencia de la Ciudad de Valencia con fecha veinte y nueve del pasado Agosto, en el q.<sup>o</sup> se inserta una Real orden de la Regencia del Reino relativa a aquellos Jefes oficiales, e individuos de los Cuarenta y tres Regimientos Provinciales que se fugaron de las Banderas de la Real Armada Constitucional con el objeto de defender la justa causa, marchasen á sus respectivas Capitales á es-

*En la Escri-  
oficial, y  
en ay indivi-  
duos al res.  
Prov. de Valencia  
g. Schallum  
crena vicia  
de coronel  
de lo aux.  
pro.*

perar ordenes, y por otra del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha de prim.<sup>o</sup> del corriente se previene que por la Regencia del Reino sea resuelto se formen los Regim.<sup>tos</sup> de milicias Provinciales en la forma y pie que se hallaban en primero de Mayo de mil ochocientos veinte, previniendose que las Justicias de los Pueblos de aquel Partido dispongan que los individuos de milicias del contingente de esta Villa que se hallaren en ella ya dispersos, o ya con licencia de sus jefes, se presenten inmediatamente al Sr. Coronel de dho. Cuerpo,

